

DIPUTADO
MITRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO: 028

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA
LXV LEGISLATURA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 19 de Julio de 2022.



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51 primer párrafo y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos aplicables, remito de manera impresa y en formato digital la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el título décimo, el artículo 51, 53 y 54, y se adiciona el artículo 55 a la LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA y se adiciona segundo párrafo a la fracción XXVI del artículo 46-A de LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII



PUTLA VILLA DE GUERRERO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII, PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO:028

ASUNTO: INICIATIVA

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**, integrante del Grupo Parlamentario del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 51 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el título décimo, el artículo 51, 53 y 54, y se adiciona el artículo 55 a la LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA** y se adiciona segundo párrafo a la fracción XXVI del artículo 46-A de **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Propósito. El proposito central de la iniciativa es establecer el reconocimiento de las personas receptoras permanentes de remesas familiares en nuestra entidad, como sujetas de créditos. Ello con el fin de que los emigrantes oaxaqueños que trabajan en Estados Unidos y envían remesas a su padre, madre, hermana, pareja o hijos de forma permanente, quién reciba de forma regular o permanente, podrá ser sujetas de créditos por parte del Gobierno para construir su vivienda o negocio.

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

De cumplirse con lo que aquí se propone, nuestros paisanos oaxaqueños verán cumplir sus proyectos migratorios de construir su casa, emprender un negocio y la de construir su retorno, lo que permearía en la economía de su comunidad, municipio o región de origen con la creación de empleos, la cohesión familiar y coadyuva así el Estado a fomentar el retorno de los paisanos, lo que también contribuiría a aprovechar sus experiencias laborales.

1. Contexto oaxaqueño

A) Población

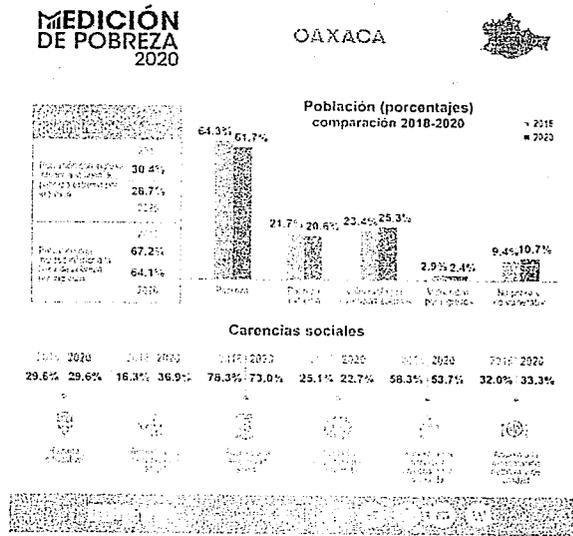
De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de INEGI, 2020, la población total del estado de Oaxaca es de 4 millones 132 mil 148 habitantes, de los cuales 52.2% son mujeres y 47.8 son hombres. De ésta, el 31.18 habla una lengua indígena (de 3 años o más), el 10.98 de la población no habla español. Mientras que, el 4.71% se considera afroamericana, negra o afrodescendiente.

b) Datos de pobreza en Oaxaca, 2020¹.

¹ <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx>. Revisado el 22 de junio del 2022.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Los resultados generales de la medición de Pobreza 2020 en Oaxaca son:

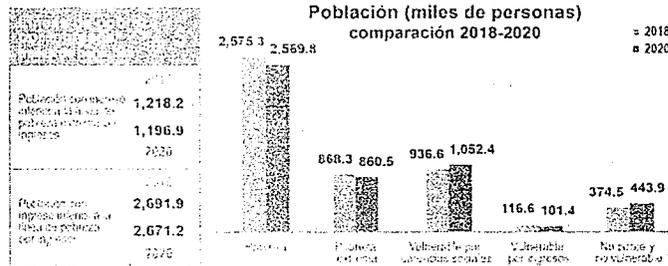


De acuerdo a la medición de pobreza que realizó el CONEVAL entre 2018 y 2020 en nuestra entidad, se puede interpretar que la política nacional de bienestar tiene un impacto positivo, al entrar en una tendencia a la baja de la proporción de población, tanto la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos, como la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos. Pasando el primer grupo social de 30.4% a 28.7%, mientras que el segundo, pasó en el mismo periodo de medición de 67.2 en 2018 a 64.1% en 2020. Respecto a las carencias sociales, casi un tercio de nuestra población presenta rezago educativo, mientras que varios servicios y aspectos de la vivienda también requiere atención de parte del Estado. Resalta, que más de una tercera parte de la población oaxaqueña presenta carencias de Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, lo que en general, de acuerdo a nuestra fuente, un cuarto de la población es vulnerable por carencias sociales, que mantiene encendido en foco rojo, y que el Gobierno y el Estado deben atender en materia de bienestar.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

MEDICIÓN DE POBREZA 2020

OAXACA



Carencias sociales (miles de personas)

Carencia Social	2018	2020	2018	2020	2018	2020	2018	2020	2018	2020	
Acceso a servicios básicos	1,184.0	1,233.4	Alfabetización	868.3	860.5	Calidad y seguridad de la vivienda	1,005.3	946.1	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	2,332.8	2,237.5
Acceso a los servicios básicos	650.7	1,538.9	Calidad y seguridad de la vivienda	3,132.9	3,042.1	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	1,281.1	1,386.2	Acceso a los servicios básicos en la vivienda	1,281.1	1,386.2



Municipios con mayor porcentaje de población en situación de:

- POBREZA**
- 1 Santos Reyes Yucuná 99.9%
 - 2 Santa María Zaniza 99.7%
 - 3 San Juan Ozolotepec 99.4%
 - 4 Coicoyán de las Flores 99.4%
 - 5 San Simón Zahuatlán 99.4%

- POBREZA EXTREMA**
- 1 Santos Reyes Yucuná 97.5%
 - 2 Santiago Nuyoó 83.9%
 - 3 San Simón Zahuatlán 83.6%
 - 4 Santiago Amoltepec 83.1%
 - 5 Coicoyán de las Flores 82.9%

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Según el CONEVAL, 2015², estos 5 municipios siguen siendo los que presentan mayor pobreza y extrema pobreza en nuestra entidad. Los 5 municipios enlistados a la izquierda, prácticamente 10 de cada 10 personas son pobres, mientras que los que se encuentran a la derecha a donde repite Santos Reyes Yucuná y Coicoyán de las Flores, en 4, más de 8 de cada 10, son extremo pobres. Si consideramos que la mayoría de la población presenta algún tipo y nivel de pobreza, aquellos que resaltan en el estudio del CONEVAL, -aunque son datos de hace 7 años-, poco han cambiado la situación de esas poblaciones y comunidades.

En 2020³, los municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza se localizaron en las entidades de Oaxaca, Chiapas y Guerrero. En contraste, los de menor porcentaje se ubicaron en Nuevo León, Ciudad de México, Sonora, Chihuahua y Coahuila.

Entre 2015 y 2020, las mayores disminuciones del porcentaje de población en situación de pobreza (mayor o igual a 5 puntos porcentuales) se observaron en 947 municipios, de los cuales 258 pertenecen a Oaxaca.

De acuerdo a la misma fuente en 2020, en 9 de cada 10 municipios indígenas, más del 60% de la población se encontraba en situación de pobreza. La misma describe que la mayor concentración de la pobreza se ubica en las regiones que históricamente han registrado los mayores rezagos socioeconómicos: en el caso de nuestra entidad continua siendo la Mixteca, desafortunadamente.

2. Grupos de atención prioritaria.

Jon Elster, 1998, cuando define la política, nos ilustra que *se encarga de determinar quién recibe qué, cuándo y cómo*. El quién recibe qué, aún aunque el Estado tuviera los recursos suficientes

² https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/PublishingImages/municipal_2015/Oaxaca.JPG

³ <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

y que los programas fueras totalmente universales, las necesidades básicas son distintas. De aquí la necesidad de desagregar a la población objetivo y la que será atendida.

2.1. Comunidades indígenas y afro mexicanas de Oaxaca

Como ya se ha mencionado, el 31.18% de la población oaxaqueña habla una lengua indígena de 3 años o más, mas aquellas que se identifican o tienen un sentido pertenencia indígena, así también que el 4.71% de la población se considera afromexicana o afrodescendiente. A ello hay que agregar que Oaxaca, se compone por más de 10 mil comunidades, de éstas la mayoría son indígenas con sus Sistemas Normativos Indígenas, ello aunque, la División territorial del estado, considera solo un tercio de ésta.

Las comunidades indígenas de nuestra entidad es la célula básica de organización estatal, por lo que en la política de bienestar deberán ser el pilar fundamentar de nuestra sociedad. El reto es lograr que se conviertan en verdaderos sujetos de derecho público, convertir así en sujetos de atención, considerando a las comunidades indígenas de los municipios catalogados indígenas o municipios no considerados con esta categoría, pero que en su interior se encuentran asentadas comunidades indígenas, sin que ello signifique erosionar al municipio libre, sino más bien su consolidación.

2.2. Comunidades con alta y muy alta intensidad migratoria

Oaxaca es la quinta entidad que más paisanos expulsa a los Estados Unidos y entre las tres entidades que más remesas recibe, ello indica que es un tema de primerísima importancia, es decir, hacer del tema migratorio, un tema de interés para el Gobierno de Oaxaca sería el reto inmediato, por su importancia demográfica, económica, social y cultural, pero también porque de acuerdo a las recientes reformas a nuestra Constitución y a la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en la siguiente legislatura tendremos diputada o diputado migrante o binacional.

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

De la Tabla 3. PROYECCIONES DEL SALDO NETO MIGRATORIO INTERESTATAL E INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, 2016-2022, Radiografía demográfica del estado de Oaxaca, realizado por la Dirección General de Población de Oaxaca, es ilustrativa la siguiente:

Categoría migratoria	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Inmigrantes interestatales	23,625	23,750	23,866	23,974	24,073	24,163	24,246
Emigrantes interestatales	28,068	28,146	28,207	28,249	28,276	28,287	28,286
Inmigrantes internacionales	1,848	1,585	1,361	1,169	1,005	1,005	1,005
Emigrantes internacionales	24,619	24,749	24,861	24,956	25,034	25,096	25,144
Migración neta interestatal	-4,443	-4,396	-4,340	-4,275	-4,203	-4,124	-4,040
Migración neta internacional	-22,771	-23,163	-23,500	-23,788	-24,029	-24,091	-24,139

La tendencia es que nuestros paisanos oaxaqueños seguiran yendose a los diferentes estados de la república en una tendencia casi sostenida, que va de 28,068 personas en 2016 a 28,286 aproximadamente en 2022, mientras que a otro país (esencialmente Estados Unidos) el crecimiento es mayor al pasar en el mismo periodo de 24,619 a 25,144. Ya analizado la migración neta, parece que se refleja una migración de retorno importante, si fuera el caso; los programas educativos, de salud y atención general a nuestros paisanos y a lo que se vienen a vivir a Oaxaca, es interesante no solo legislarlo. Por ahora, la migración de retorno, es es lo que nos ocupa.

La población oaxaqueña que emigra a Estados Unidos, muchos llevan claro un proyecto migratorio: ir, trabajar para construir su vivienda o ahorrar para emprender un negocio⁴, desde

⁴ Ver el ensayo: ¿Estudiar o emigrar, asentarse o retornar? El doble dilema de los jóvenes indígenas mixtecos de Josafat López Cruz, disponible en: <https://ford.ciesas.edu.mx/downloads/Revista13.pdf> Revista Aquí Estamos. Año 7, núm. 13, julio-diciembre, 2010.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

luego que por múltiples factores, entre los que destacan, la política migratoria de Estados Unidos, no permiten cumplirse, pero en la mixteca hay pueblos y comunidades que han cambiado totalmente como consecuencia de la migración.

De acuerdo a las estimaciones del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante mencionan que hay alrededor de 2 millones y medio, de personas oaxaqueñas viviendo en los Estados Unidos de Norteamérica, principalmente en los estados de California, Washington, Oregón, Arizona, Texas, Florida, Nueva York, Nueva Jersey y Georgia. De acuerdo con INEGI, 2020, de Oaxaca salieron 35,936 personas para irse a otro país, 93 de cada 100 se fueron a Estados Unidos, más de 60% se fueron gracias a un familiar y por trabajo.

Sobresale también el tema de las remesas, las cuales consisten la aportación económica que envían las personas que radican en otro país a sus familiares generando un bienestar para quienes la integran, producto muchas veces del trabajo prestado en aquella nación, contribuyendo de manera directa al desarrollo del lugar de origen de la emigración, en este caso al desarrollo de nuestro estado. De acuerdo a los datos presentados por Fundación Bancomer y el Consejo Nacional de Población, en el año 2016 entraron a nuestro país 26 mil 970 millones de dólares, por concepto de remesas, el monto más alto que se ha registrado en los últimos años, mientras que para el caso particular del estado de Oaxaca recibió por un monto de un mil 424 millón de dólares, ubicándose como la sexta entidad que recibe mayor monto de remesas a nivel nacional.

Los municipios de nuestro estado que perciben mayores ingresos por este concepto son Oaxaca de Juárez con 291 millones de dólares, seguido de Huajuapán de León con un total de 104.4 millones de dólares, Tlacolula de Matamoros con 59 millones de dólares, seguido de Miahuatlán de Porfirio Díaz con 58.5 millones de dólares y por último Pinotepa Nacional con un total de 57.1 millones de dólares.

SEGUNDO.- Fundamento legal

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

La propia Ley PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, en su título es contundente al reconocer no solo los derechos de los migrantes, sino también la de sus familias. Sin embargo, las adiciones aprobadas el 4 de septiembre de 2018 (Decreto número 1572), quedaron incompletas al considerar solo a los migrantes y cuando hayan retornado a Oaxaca, lo que restringe cumplir sus derechos. Si retomamos lo que se plantea en la motivación de ésta iniciativa de que nuestros paisanos migrantes tienen un proyecto migratorio que es la de ir, trabajar, ahorrar y enviar remesas a sus familias para construir una casa, emprender un negocio o para el desarrollo humano de sus familiares, entonces, para que simultáneamente puedan irse realizando lo que se propone el migrante, el Estado deberá reconocer al familiar que recibe las remesas familiares para que ésta a su vez sea sujeta de créditos y ayude a su familiar migrante a cumplir su sueño, su proyecto migratorio.

NORMAS QUE SE MODIFICAN

LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA	
Actual	Propuesta
<p>TÍTULO DÉCIMO PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS A MIGRANTES A SU RETORNO Y ESTABLECIMIENTO EN EL ESTADO DE OAXACA CAPÍTULO ÚNICO DEL PROGRAMA</p> <p>Artículo 51. El programa tiene objeto otorgar (sic) microcréditos, capacitación, apoyo, estímulos fiscales a migrantes a su retorno al estado de Oaxaca.</p>	<p>TÍTULO DÉCIMO PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS A MIGRANTES A SU RETORNO Y ESTABLECIMIENTO EN EL ESTADO DE OAXACA Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS CAPÍTULO ÚNICO DEL PROGRAMA</p> <p>Artículo 51. El programa tiene por objeto otorgar microcréditos, capacitación, apoyo y estímulos fiscales a migrantes a su retorno al estado de Oaxaca y a sus familiares directos.</p>

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>Artículo 52. El programa estará a cargo del Instituto y la Secretaría de Economía.</p> <p>Artículo 53. Para la implementación de dicho programa, el Instituto Oaxaqueño de atención al Migrante y la Secretaría de Economía, establecerán reglas de operación de forma anual, basadas en un estudio socioeconómico y en consideración al tipo de negocio a emprender.</p> <p>Artículo 54. Para el cumplimiento del objetivo del programa, se brindará información oportuna a los migrantes a su retorno al estado de Oaxaca, a través del Instituto, de los Municipios del estado y todos los medios de difusión posibles. Para el mismo fin, el Instituto generará un sistema de evaluación de dicho programa.</p>	<p>Artículo 52.-...</p> <p>Artículo 53.- Para la implementación de dicho programa, el Instituto Oaxaqueño de atención al Migrante y la Secretaría de Economía, establecerán reglas de operación de forma anual, basadas en un estudio socioeconómico y en consideración al tipo de negocio a emprender o en la construcción de su vivienda</p> <p>Artículo 54.- Para el cumplimiento del objetivo del programa, se brindará información oportuna a los migrantes a su retorno al estado de Oaxaca y a su familiar directo, a través del Instituto, de los Municipios del estado y todos los medios de difusión posibles. Para el mismo fin, el Instituto generará un sistema de evaluación de dicho programa.</p> <p>Artículo 55.- El Instituto y la Secretaría, además del sujeto migrante retornado, reconoce a la persona receptora permanente de remesas, como sujeto de microcréditos.</p>
--	--

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA	
Actual	Propuesta
<p>ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p>	<p>ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p>

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

<p>I.- a la XXV.- ...</p> <p>XXVI. Gestionar en los programas sociales en beneficio y apoyo a las necesidades de la mujer, vigilando el cumplimiento de sus objetivos de conformidad con las reglas de operación vigentes;</p> <p>XXVII.- a la XXXI.- ...</p>	<p>I.- a la XXV.- ...</p> <p>XXVI. Gestionar en los programas sociales en beneficio y apoyo a las necesidades de la mujer, vigilando el cumplimiento de sus objetivos de conformidad con las reglas de operación vigentes.</p> <p>Proponer al Gobernador un programa de microcréditos para vivienda o unidad económica familiar dirigido a migrantes retornados en la entidad o a la persona receptora permanente de remesas designada por su familiar migrante en Estados Unidos de Norteamérica.</p> <p>XXVII.- a la XXXI.- ...</p>
---	---

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el título décimo, el artículo 51, 53 y 54, y se adiciona el artículo 55 a la **LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL ESTADO DE OAXACA**, para quedar como a continuación:

TÍTULO DÉCIMO

PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS A MIGRANTES A SU RETORNO Y ESTABLECIMIENTO EN EL ESTADO DE OAXACA Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS

CAPÍTULO ÚNICO

DEL PROGRAMA

Artículo 51. El programa tiene por objeto otorgar microcréditos, capacitación, apoyo y estímulos

“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

fiscales a migrantes a su retorno al estado de Oaxaca y a sus familiares directos.

Artículo 52.- ...

Artículo 53.- Para la implementación de dicho programa, el Instituto Oaxaqueño de atención al Migrante y la Secretaría de Economía, establecerán reglas de operación de forma anual, basadas en un estudio socioeconómico y en consideración al tipo de negocio a emprender o en la construcción de su vivienda.

Artículo 54.- Para el cumplimiento del objetivo del programa, se brindará información oportuna a los migrantes a su retorno al estado de Oaxaca y a su familiar directo, a través del Instituto, de los Municipios del estado y todos los medios de difusión posibles. Para el mismo fin, el Instituto generará un sistema de evaluación de dicho programa.

Artículo 55.- El Instituto y la Secretaría, además del sujeto migrante retornado, reconoce a la persona receptora permanente de remesas, como sujeto de microcréditos.

SEGUNDO.- Se adiciona segundo párrafo a la fracción XXVI del artículo 46-A de LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar como a continuación:

ARTÍCULO 46-A.- A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- a la XXV.- ...

XXVI. Gestionar en los programas sociales en beneficio y apoyo a las necesidades de la mujer, vigilando el cumplimiento de sus objetivos de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Proponer al Gobernador un programa de microcréditos para vivienda o unidad económica familiar dirigido a migrantes retornados en la entidad o a la persona receptora permanente de remesas designada por su familiar migrante en Estados Unidos de Norteamérica.

XXVII.- a la XXXI.- ...

DIPUTADO
MTRO. NICOLÁS E. FERIA ROMERO
DISTRITO VII PUTLA VILLA DE GUERRERO



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de Julio de 2022.

ATENTAMENTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO

DISTRITO VII
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
DISTRITO VII
PUTLA VILLA DE GUERRERO